



## Instrucciones para la autocertificación de negocios esenciales

La Orden ejecutiva D 2020 017 “ordena que los habitantes de Colorado permanezcan en sus casas debido a la presencia del COVID-19 en el estado”, la Orden de salud pública 20-24 y la Orden de salud pública 20-24 modificada correspondientes, las cuales implementan los requisitos de permanencia en casa (PHO 20-24), exoneran a los negocios esenciales. Consulte la Orden de salud pública (PHO) 20-24 para ver la lista completa y actualizada de negocios autorizados que están exentos.

Los empleadores deben encontrar maneras para permitir que los empleados trabajen desde sus casas lo más posible. Es fundamental el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social en todo el estado para prevenir la propagación exponencial del COVID-19. Los empleadores no deben aprovecharse de las funciones de negocios esenciales para eximir a una cantidad mayor de empleados que los que sean absolutamente necesarios para llevar a cabo las tareas fundamentales que necesita nuestro estado.

Por lo tanto, si un negocio puede demostrar que es esencial de acuerdo con el criterio expuesto en la Orden, será exento, conforme a determinadas limitaciones, de la PHO 20-24. Es posible que los empleados de negocios esenciales tengan la responsabilidad especial de mantener su horario de trabajo y que se les permita realizar dichas funciones esenciales del negocio según lo certifique su equipo de liderazgo. Por lo tanto, viajar hacia un negocio esencial y desde el mismo también está exento de la PHO 20-24. Los conductores y empleados de negocios esenciales pueden usar este documento y toda documentación complementaria para declarar que son empleados de un negocio esencial y tienen certificación para participar en tareas y servicios esenciales. También están exentos los viajes necesarios para realizar las funciones básicas mínimas de un negocio.

Tenga presente que la lista adjunta identifica a los trabajadores que realizan una variedad de tareas y servicios que son esenciales para la continua viabilidad de los negocios esenciales, como centros de dotación de personal, mantenimiento y reparación de infraestructura fundamental, centros de atención telefónica y ejecución de funciones administrativas, entre otros. Las industrias que respaldan incluyen, entre otras, operaciones de atención médica, infraestructura fundamental, producción esencial, minoristas esenciales, servicios fundamentales, medios de comunicación, instituciones financieras, proveedores de necesidades básicas a poblaciones desfavorecidas, construcción, defensa, servicios fundamentales para mantener la seguridad, sanidad y funciones esenciales de residencias y otros negocios esenciales, proveedores que suministran servicios o productos fundamentales, como apoyo logístico y tecnológico, y servicios de guardería.

A medida que las comunidades locales consideran las restricciones relacionadas con el COVID-19, el estado de Colorado brinda este documento para ayudar a identificar a los negocios y empleados esenciales que respaldan a los sectores de infraestructura fundamental, así como y el flujo y transporte esencial de productos y servicios.

Asimismo, estos sectores identificados y los empleados dentro de dichos sectores son ejemplos de funciones fundamentales que deben continuar durante este período de respuesta contra el COVID-19. Los funcionarios locales deben usar su propio criterio y autoridad para la ejecución y orientación. Del mismo modo, los socios de la industria de la infraestructura fundamental deberán usar su propio criterio, basándose en esta lista, para garantizar la continuidad del funcionamiento de los servicios y tareas de infraestructura fundamental. Todas las decisiones deben equilibrar adecuadamente la seguridad pública al tiempo que garantizan la continuidad de la prestación de servicios y tareas de infraestructura fundamental.

Es importante tener en cuenta que este es un documento voluntario y no un requisito de ninguna orden estatal, y que el mismo ha sido creado para asistir tanto a los negocios esenciales como a las autoridades de orden público para cumplir con las órdenes de salud pública. Por lo tanto, no contar con este documento no significa que no esté cumpliendo con alguna orden estatal. Al mismo tiempo, dado que este documento es una autocertificación, contar con el mismo tampoco significa que esté cumpliendo con alguna orden. La finalidad de este documento no pretende en modo alguno ofrecer exenciones por infracciones de tránsito o de normas de

seguridad.

### **Autocertificación de transporte relacionado con el funcionamiento de negocios esenciales**

Nombre del negocio: \_\_\_\_\_

Dirección del negocio: \_\_\_\_\_

Propietario del negocio: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona que llena este formulario: \_\_\_\_\_

Cargo de la persona que llena este formulario: \_\_\_\_\_

Información de contacto: \_\_\_\_\_

Los negocios esenciales y las funciones fundamentales del gobierno, según se definen a continuación, quedan exentos de la PHO 20-24. Se insta a todos los negocios esenciales a permanecer abiertos. Los negocios esenciales deben cumplir con los requisitos de distanciamiento social.

**Negocio esencial:** todo negocio, ya sea lucrativo o sin fines de lucro, independientemente de su estructura corporativa, que participe en cualquiera de las siguientes actividades comerciales, de fabricación o de servicios, podrán seguir funcionando de manera normal. El negocio esencial deberá cumplir con las directrices y normativas relacionadas con el mantenimiento de un entorno laboral limpio y seguro publicadas por el Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado (CDPHE) y todo departamento de salud local correspondiente. Los negocios esenciales deben cumplir con los requisitos de distanciamiento social y con todas las Órdenes de salud pública vigentes en la medida más amplia posible, y serán responsables de ello. Los negocios esenciales NO incluyen a los gimnasios, según se define en C.R.S § 6-1-102(4.6). Los gimnasios de aptitud física y para hacer ejercicio, así como otros negocios similares, deben cerrar según lo establece la PHO 20-22.

Marcar la función de negocio esencial que realiza su negocio:

- Operaciones de atención médica
- Infraestructura fundamental
- Producción/fabricación esencial
- Minorista esencial
- Servicios fundamentales
- Medios de comunicación
- Instituciones financieras
- Proveedores de necesidades básicas a poblaciones económicamente desfavorecidas
- Construcción
- Defensa
- Servicios fundamentales para mantener la seguridad, sanidad y funciones esenciales de residencias y otros negocios esenciales
- Proveedores que suministran servicios o productos fundamentales, como apoyo logístico y tecnológico, y servicios de guardería

Naturaleza del negocio: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_